Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | SINAFOCAL | SNPP | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2019
"ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL – AD REFERENDUM"
ID N° 356.352

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de marzo del año dos mil diez y nueve, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 51/18 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 356.352
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa MTESS, el Abg. Cesar Servían, en representación de la Asesoría Jurídica del MTESS, la Abg. María José Godoy, Dirección General de Asesoría Jurídica del MTESS, y el Licenciado Oscar González, en representación de la Gerencia de Acción Formativa del SNPP.----------
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum N° 03/19 de la Dirección de Formación y Capacitación Encarnación y el Memorándum N° 27/19 de la DFC Abasto Norte, por el cual se realizan los pedidos de locación para ambas Sedes.----------

3. ACTO DE APERTURA

1. A los 01 días del mes de marzo, siendo las 08:30 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde se contó con dos ofertas, pertenecientes a las firmas: **Abasto S.A y Inmobiliaria Soloaga – Arrúa S.A.C.I.A.**----------

4. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	ITEM	MONTO
ABASTO S.A	ITEM 1	66.000.000
INMOBILIARIA SOLOAGA – ARRUA S.A.C.I.A	ITEM 2	162.000.000

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Oscar González
Director de Pasantía
GAF - SNPP

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Dr. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

Documentos que componen la Oferta	ABASTO S.A	INMOBILIARIA SOLOAGA – ARRUA S.A.C.I.A
El Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que los **oferentes ABASTO S.A e INMOBILIARIA SOLOAGA – ARRUA S.A.C.I.A**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2019.**----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por el oferente **ABASTO S.A e INMOBILIARIA SOLOAGA – ARRUA S.A.C.I.A**.----------

Seguidamente se detalla el precio ofertado por el oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Seguidamente se realizara la verificación de la documentación de carácter formal, conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	ABASTO S.A	INMOBILIARIA SOLOAGA – ARRUA S.A.C.I.A
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	CUMPLE	CUMPLE
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE
En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE	CUMPLE

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Oscar González
Director de Pasantía
GAF - SNPP

Javier Meauro
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Dr. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, se pudo evidenciar que la documentación presentada por el oferente, se ajusta con todas las condiciones exigidas en la Carta de Invitación del presente llamado y por tanto se puede concluir que **CUMPLE** con los requisitos establecidos.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes **ABASTO S.A e INMOBILIARIA SOLOAGA – ARRUA S.A.C.I.A**, cumplen con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que los oferentes **ABASTO S.A e INMOBILIARIA SOLOAGA – ARRUA S.A.C.I.A** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los oferentes **ABASTO S.A e INMOBILIARIA SOLOAGA – ARRUA S.A.C.I.A** no cuentan con registros, en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que el oferente **ABASTO S.A e INMOBILIARIA SOLOAGA – ARRUA S.A.C.I.A**, **CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal**.----------

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Lic. Oscar González
Director de Pasantía
GAF - SNPP

Javier Meauro
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Dr. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

5.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.";* en tal sentido verificando las ofertas presentadas, se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2019, están vinculadas al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.352, sujetas a la aprobación del Plan Financiero Institucional.----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2020 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que los oferentes **ABASTO S.A e INMOBILIARIA SOLOAGA – ARRUA S.A.C.I.A,** cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; -

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------

3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación. ----------

Lic. Oscar González
Director de Pasantía
GAF - SNPP

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meauro
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Dr. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado para LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2019 **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDES Y REGIONALES DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERENDUM", ID N° 356.352**, a las siguientes firmas:

- **ABASTO S.A** con **RUC N° 433568-6** para el **Ítem N° 1 "Alquiler de Inmueble Limpio"**, por un monto a contratar de ***Gs. 71.500.000 (guaraníes, setenta y un millones quinientos mil),*** para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.----------

- **INMOBILIARIA SOLOAGA – ARRUA S.A.C.I.A** con **RUC N° 80088288-1,** para el **Ítem N° 2, "Alquiler de Inmueble Encarnación"**, por un monto a contratar de **Gs.162.000.000 (guaraníes, ciento sesenta y dos millones),** para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.

Según detalle expresado en el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----------

Siendo las 11:15 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ABG. CESAR SERVIAN
Dirección de Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

LIC. OSCAR GONZALEZ
Gerencia de Acción Formativa
SNPP